

20 de mayo de 2022

X LEGISLATURA



Serie C
General
N.º 519

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

SUBVENCIONES A GRUPOS PARLAMENTARIOS

10L/SGP-0003. Determinación de medios materiales y subvenciones del Grupo Parlamentario Mixto.

2450

SUBVENCIONES A GRUPOS PARLAMENTARIOS

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 13 de mayo de 2022, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

10L/SGP-0003. Determinación de medios materiales y subvenciones del Grupo Parlamentario Mixto.

Vistos:

a) Acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 28 de abril de 2022 por el que se declara la condición de diputada no adscrita de D.^a Raquel Romero Alonso.

b) Escrito de D.^a Henar Moreno Martínez registrado de entrada el día 2 de mayo de 2022, en su condición de portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y representante de la Sección Izquierda Unida del mismo, por el que manifiesta que las asignaciones del citado grupo a partir del pase a la situación de no adscrita de la diputada D.^a Raquel Romero Alonso deben ser exclusivamente las que venía percibiendo la Sección Izquierda Unida y renuncia expresamente a cualquier incremento que, por dicho pase, pudiera corresponder al Grupo Parlamentario Mixto respecto a la asignación de medios, contratación de personal o cualquier otra cuestión.

c) Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 15 de junio de 2021 sobre determinación de los medios materiales y subvenciones a los grupos parlamentarios.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 25.1 del Reglamento del Parlamento de La Rioja, previa audiencia de la Junta de Portavoces, en sesión de esta misma fecha, acuerda:

1. Aprobar las subvenciones y personal eventual siguientes para el Grupo Parlamentario Mixto, sin perjuicio del resto de medios que se establecen en el vigente Acuerdo sobre determinación de los medios materiales y subvenciones a los grupos parlamentarios:

Asignación fija mensual: Una tercera parte de la asignación fija por grupo parlamentario de 6.000 euros.

Asignación fija por un diputado al mes: 3.000 euros.

Asignación fija por un miembro de la Mesa al mes: 1.000 euros.

El Grupo Parlamentario Mixto dispondrá de personal eventual hasta un máximo de una persona a plena jornada y otra a media jornada, o bien tres personas a media jornada.

2. El presente acuerdo tendrá efectos desde el 29 de abril de 2022.

3. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 20 de mayo de 2022. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310

Fax (+34) 941 21 00 40